



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE ECUADOR



Benalcázar N4-24 y Espejo
PBX 593-2 2955-666 ext.207
Quito - Ecuador

ACUERDO No. 2558

José Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, de conformidad en el inciso tercero del Art. 158 de la Constitución de la República del Ecuador, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;

Que, el Art. 163 de la Carta Suprema, determina que la Policía Nacional, tiene como misión atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 632, de 17 de enero del 2011, publicado en el Registro oficial No. 372 de 27 de enero del 2011, el señor Presidente Constitucional de la República ordenó la reorganización de la Policía Nacional, y dispuso que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional sea asumida por el Ministro del Interior, debiendo además disponer las acciones administrativas tendientes a reorganizar la estructura organizacional y los segmentos administrativos y operativos de la institución policial;

Que, el Servicio Aeropolicial de la Policía Nacional del Ecuador, es un servicio especializado, de carácter técnico operativo, singularizado por el uso y empleo de medios aéreos, para el cumplimiento de su misión, por lo que en forma permanente con todo su personal y medios aéreos disponibles, brinda protección y seguridad a la ciudadanía en todo el territorio nacional a fin de garantizar la paz social;

Que, es objetivo del servicio Aeropolicial cubrir todo el territorio nacional, con operaciones aeropoliciales dotadas de una capacidad de respuesta inmediata,

siendo importante determinar su distributivo y lugar de permanencia de las aeronaves dentro de la Policía Nacional;

De conformidad con lo previsto en el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador; y, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 632, de 17 de enero de 2011,

ACUERDA

Art. 1.- Establecer las bases de operación y el distributivo de las aeronaves policiales a nivel nacional con la finalidad de atender las necesidades del servicio y buen uso de las mismas:

BASES:	AERONAVE
QUITO:	PN-128 (B3 ecureuil) PN-116 (MD) PN-112 (BELL 206)
GUAYAQUIL:	PN-126 (B2 ecureuil) PN-124 (R-44) PN-216 (PIPER)
CUENCA:	PN-120 (MD)
RIOBAMBA:	PN-118 (MD)
SANTO DOMINGO:	PN-114 (B2 ecureuil)

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese al señor Comandante General de la Policía Nacional, que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **05 ABR. 2012**


José Serrano Salgado
MINISTRO DEL INTERIOR

